



VISTO, el Informe N° 000138-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 24 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, mediante el artículo 9 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2026-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases, las fichas declarativas de obligaciones adquiridas por los beneficiarios y los formularios de postulación de cada línea de estímulos económicos correspondientes a cada convocatoria, en el marco del citado Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.5 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, las bases regulan los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, procedimientos, obligaciones del beneficiario del estímulo económico, cronograma y demás disposiciones aplicables para el otorgamiento de cada una de las líneas de estímulos económicos. Los anexos de las bases forman parte integrante de las mismas y comprenden a (i) las fichas declarativas de obligaciones y (ii) los formularios de postulación;



Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 12.2 de la Ley N° 32309, establece que los incentivos económicos se otorgan a través de subvenciones aprobadas mediante resolución del titular del Ministerio de Cultura, la cual se publica en su portal institucional; el titular del Ministerio de Cultura puede delegar la aprobación de los estímulos económicos a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes o a la que haga sus veces;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000094-2026-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 000067-2026-MC, de fecha 20 de marzo de 2026, se aprueba el 'Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2026', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026';

Que, mediante Resolución Directoral N.° 000347-2026-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N.° 000636-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se aprobaron las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual – 2026', el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Programas de fortalecimiento de capacidades';

Que, el numeral 7.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', el envío de postulaciones al presente Concurso implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido total de las Bases y sus anexos, compuestos por la Ficha Declarativa de Obligaciones y el formulario de postulación;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual – 2026', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas y, en caso no cumplieran con lo establecido en las Bases y/o se adviertan observaciones en relación con determinados ítems del formulario, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios formula y comunica las mismas, a través de la Plataforma de postulación, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente, de conformidad con el numeral 126.2 del artículo 126 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de la postulación y la subsanación de la misma, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite la Resolución Directoral de APTOS para la evaluación del Jurado; dicha Resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma de postulación, y publicada en la Plataforma web;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026' establece que el Jurado evaluador es un órgano colegiado de carácter temporal cuya función es evaluar las postulaciones declaradas aptas en cada línea de estímulos económicos concursables, empleando los criterios de evaluación de las presentes Bases;

Que, el cronograma de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 30 de junio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y ocho (38) postulaciones en el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', en la modalidad de 'Programas de fortalecimiento de capacidades';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000138-2026-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios determina las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases para ser declaradas aptas y pasar a la etapa de evaluación del Jurado, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el numeral V de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual - 2026', no pueden participar las Personas Jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ficha Declarativa de Obligaciones es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en los artículos artículo 25, 26 y 27 de la Ley N° 32309, y el Título VI del Reglamento de la Ley N° 32309 ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2026-MC; así como el Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Gestión para el Audiovisual – 2026', en la modalidad de 'Programas de fortalecimiento de capacidades', para su evaluación por el Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	RESPONSABLE (ES) DEL PROYECTO
ARI JESUS LUQUE ISKAY MIRACHIK E.I.R.L. (20610877355)	PUNO	LABORATORIO DE ACTUACIÓN PARA CINE - TÉCNICA SANFORD MEISNER	LUQUE COLQUE JESUS EDUARDO
ASOCIACION CULTURAL ASIMTRIA (20604510865)	AREQUIPA	RESIDENCIA ANDINA DE REALIDAD VIRTUAL	SALDARRIAGA DEL CARPIO MILAGROS PAOLA
ASOCIACION MUYUNA AUDIOVISUAL (20613168932)	LORETO	CENTRO DE SABERES AUDIOVISUALES MUYUNA	CHUMBE MUÑOZ NATHALY
BAGRE E.I.R.L. (20606130628)	LIMA	LAS: LAB AUDIOVISUAL SÁFICA	VALLVE CANCHO NOELIA MERCEDES GARCIA ESPINO LORENA PATRICIA
CINESTAMI E.I.R.L. (20603261268)	LA LIBERTAD	RESIDENCIA OTRO NORTE	PAJARES CRUZ ANGEL EDUARDO
CINESTUDIO CHICLAYO (20614403633)	LAMBAYEQUE	MODO RODAJE: LABORATORIO PRÁCTICO DE ACTUALIZACIÓN AUDIOVISUAL PARA REALIZADORES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS	VELARDE ARRIAGA MARIANA EDUARDA
COLLECTIVE MEDIA S.A.C. (20550213681)	LIMA	TAUSHIRO CINE INFANTIL INCLUSIVO	CALDERON VELASQUEZ NORKA ELIZABETH
COLLECTIVE MEDIA S.A.C. (20550213681)	LIMA	CURSO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD CINEMATOGRAFICA – RESIDENCIA 2027	CALDERON VELASQUEZ NORKA ELIZABETH
COLLICINE S.A.C. (20612107816)	LIMA	WARMA KUYAY CINE - RED NACIONAL DE CINE COMUNITARIO INFANTIL E INTERCULTURAL DEL PERÚ.	ECCOÑA LLALLAHUI ANA ROSA
CONTRAVIENTO PRODUCCIONES S.A.C. (20601251079)	LIMA	CINECLUB LIBRO DE LA IMAGEN: DESCENTRALIZANDO LA PANTALLA	RUESTA CHUNGA JORGE SANTIAGO
DIVA PRODUCCIONES S.A (20260013239)	LIMA	ÓRBITA: RESIDENCIA INTERNACIONAL PARA PRODUCTORAS DE CINE Y AUDIOVISUAL	RAMOS BENITES MARIA DEL PILAR
FRAME & RENDER E.I.R.L. (20609905086)	PIURA	REGIÓN SOLAR LAB TERCERA EDICIÓN	SAAVEDRA ABAD ANA JAROT
FRONTERA FILMS S.A.C. (20616038282)	LIMA	FRNTR LAB	COELLO NEYRA MACARENA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

INO ASOCIACION CULTURAL (20608174941)	UCAYALI	TALLER DE ANIMACIÓN DESCENTRALIZADO INO - SEGUNDA EDICIÓN	ANDALUZ SANCHEZ GRETY GUILLERMINA
INO MOXO AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20609550296)	LIMA	MIRADAS EN CUMBRES. ESPACIO COLABORATIVO DE CREACIÓN CINEMATOGRAFICA EN ÁNCASH.	LEON ARIAS RALP TEOFILO
LLIKA CINE E.I.R.L. (20614028921)	CUSCO	ASNAPAKUNALAB	CUBA HUAMANI GUADALUPE
MANTRA VISUAL S.A.C. (20602612784)	LIMA	LIDERAR, CUIDAR Y NARRAR: LABORATORIO AUDIOVISUAL CON MUJERES LIDERESAS DE OLLAS COMUNES DE EL AGUSTINO	ALIAGA ABANTO MADELEYNE GUEDELIA
MASHCO PRODUCCIONES S.A.C.S (20615465926)	MADRE DE DIOS	CUSCO LAB: LABORATORIO PARA PRODUCTORES DE CINE	JIMENEZ MAMANI WALTER
NEPTUNO FILMS S.A.C. (20610910689)	LAMBAYEQUE	DOCUMENTEANDO LLL EDICIÓN: "UNA MIRADA HACIA LA MEMORIA DE NUESTRO DISTRITO"	PUYEN CONDOR LUCRECIA EVANGELINA
OBSERVATORIO DE GENERO Y CULTURA - OGEUCU (20612587940)	LIMA	CONTRACAMPO: PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN CINEMATOGRAFICA DESDE LOS SURES	REYNA GUTIERREZ FABIOLA
PERU ON FILM S.A.C. (20522341747)	LIMA	TALLERES PERU ON FILM	MAGALLANES MAGALLANES ANDRES PAUL
PERU ON FILM S.A.C. (20522341747)	LIMA	EXPO PERU ON FILM - LA PRIMERA PLATAFORMA DE NETWORKING AUDIOVISUAL Y DE CINE DEL PERÚ	MAGALLANES MAGALLANES ANDRES PAUL
PINHOLE PRODUCCIONES E.I.R.L. (20555555084)	LIMA	PERULAB - PROGRAMA DE FORMACIÓN, MENTORÍA Y RESIDENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DEL PERÚ	PUERTA CHU PAULO CESAR
PROYECTOS AUDIOVISUALES INDEPENDIENTES S.A.C. (20602176445)	LIMA	DOC FLOW	TULINI VALENCIA KATTYA LORENA
PSICOSELVA E.I.R.L. (20608196847)	LORETO	PSICOLAB 2027 - LABORATORIO DE CREACION AUDIOVISUAL Y NUEVOS MEDIOS EN LA AMAZONIA	PATRON LECCA TRILCE FLORES PORTOCARRERO CRISTINA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

RKP IMAGEN S.A.C. (20605160132)	LIMA	TOMA NORTE, ESCUELA AUDIOVISUAL COMUNITARIA	CONDORI MALDONADO MARILU INES PALOMINO LLUMPO ROBERTO KEVIN
SAMI-K E.I.R.L. (20608104624)	ÁNCASH	IV RESIDENCIA ANCASHINA INTEGRAL	CORTEZ DEPAZ ELLIAN ENRIQUE
SIX LAB S.A.C. (20602768873)	AREQUIPA	TEXAO LAB	FERNANDEZ BEGAZO CARLOS ALBERTO ALARCON PARADA JOSE FABIAN

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS